

**ACUERDO No. 51
(28 de julio de 2022)****“Por el cual se aprueba la modificación en el registro calificado para los programas de Especialización en Gerencia en Seguridad y Salud en el Trabajo en modalidad presencial y virtual, ofertados en y desde la Sede Bogotá de la Fundación Universitaria del Área Andina, a registro calificado único”**

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina, en ejercicio de sus facultades estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que:

- La Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, en su artículo 29 literales c) y d) sobre la autonomía de las instituciones universitarias, establece que éstas podrán crear y desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos, así como definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión. De acuerdo con el literal m) del artículo 37 de los Estatutos de la Fundación, corresponde al Consejo Superior aprobar la creación, modificación, suspensión o supresión de programas académicos, de extensión, servicios y asesorías, de conformidad con las normas legales vigentes.
- La Ley 1188 de 2008. Congreso de la República. “Por la cual se regula el Registro calificado de programas de educación superior”, define el registro calificado como el instrumento requerido para poder ofertar y desarrollar programas académicos de educación superior, y asigna al Ministerio de Educación Nacional la competencia para el otorgamiento del mismo, previo cumplimiento de las condiciones de calidad institucionales y de programa, por parte de las instituciones de educación superior y de aquellas habilitadas legalmente para ofrecer este servicio público, y se dictan otras disposiciones.
- De acuerdo con el literal e) del artículo 37 de los Estatutos de la Fundación, corresponde al Consejo Superior definir la política académica, administrativa y financiera de la Fundación y adoptar las medidas necesarias para su ejecución, de conformidad con las normas legales vigentes.
- El Decreto 1330 de 2019, expedido por el Ministerio de Educación Nacional. “Por el cual se subroga el capítulo 2 y se suprime el capítulo 7 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del Decreto 1075 de 2015 — Único Reglamentario del Sector Educación”.
- El Decreto 1330 de 2019 con relación al Registro único establece en el artículo 2.5.3.2.2.4 El registro calificado único podrá ser solicitado por las instituciones, cuando frente a un programa pretendan implementar diversas modalidades y/o ofrecerlo en diferentes municipios. Las instituciones que deseen ofrecer un programa académico con idéntico contenido curricular, mediante distintas modalidades (presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades), podrán solicitar un registro calificado único, siempre y cuando las condiciones de calidad estén garantizadas para la(s) modalidad(es) que pretenda desarrollar, en coherencia con la naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional. Lo anterior, con el propósito de incentivar la flexibilidad, movilidad, regionalización y el desarrollo de rutas de aprendizaje en condiciones diversas de tiempo y espacio.
- La Resolución 021795 del 19 de noviembre del 2020 – emanada del Ministerio de Educación Nacional, por la cual se establecen los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de programas académicos, reglamentadas en el Decreto 1075 de 2015.
- Mediante Resolución número 5703 del 31 de marzo de 2021, el Ministerio de Educación Nacional renovó el

registro calificado al programa Especialización en Gerencia en Seguridad y Salud en el Trabajo en modalidad virtual, programa identificado con código SNIES 103548.

- Por otra parte, mediante Resolución número 8925 del 24 de mayo de 2022, el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado al programa Especialización en Gerencia en Seguridad y Salud en el Trabajo en modalidad presencial, programa identificado con código SNIES 103498.
- En sesión ordinaria del Consejo Académico Nacional de la Fundación Universitaria del Área Andina, realizado el día 12 de julio de 2022, se aprobó la propuesta de modificar el registro calificado de los programas de Especialización en Gerencia en Seguridad y Salud en el Trabajo en modalidad virtual, programa identificado con código SNIES 103548 y del programa Especialización en Gerencia en Seguridad y Salud en el Trabajo en modalidad presencial, programa identificado con código SNIES 103498 a registro único, derivado del análisis de las condiciones de calidad de los programas identificando los aspectos que son "iguales, idénticos y similares" como fundamento para la toma de decisión de solicitar este tipo de registro, fortaleciendo así la flexibilidad y la movilidad en beneficio de los estudiantes.
- En consecuencia, el Consejo Superior, en sesión ordinaria realizada el 28 de julio de 2022, llevó a cabo el análisis y revisión de la propuesta presentada por el Consejo Académico Nacional acogiendo en su integridad.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina,

ACUERDA:

Artículo Primero. Aprobar la modificación en el registro calificado de los programas de Especialización en Gerencia en Seguridad y Salud en el Trabajo en modalidad virtual, programa identificado con código SNIES 103548 y de la Especialización en Gerencia en Seguridad y Salud en el Trabajo en modalidad presencial, programa identificado con código SNIES 103498 a registro único.

Artículo Segundo. Ratificar el plan de estudios para estos dos programas, los cuales son idénticos, configurados a dos períodos académicos y 28 créditos, de la siguiente manera:

NOMBRE DE PROGRAMA					NÚMERO DE CRÉDITOS						
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO					28						
ÁREA DE FORMACIÓN	NOMBRE DE ASIGNATURA	TIPO	PERIODO	CRÉDITOS	MODALIDAD PRESENCIAL Acuerdo No. 015 del 26 de marzo de 2019			MODALIDAD VIRTUAL Acuerdo No. 060 del 20 de noviembre de 2018			
					HORAS DE CONTACTO DIRECTO	HORAS DE TRABAJO INDEPENDIENTE	HORAS TOTALES	HORAS DE CONTACTO DIRECTO	HORAS DE TRABAJO INDEPENDIENTE	HORAS TOTALES	
ÁREA DE FUNDAMENTACIÓN 20 CRÉDITOS 71,4%	CONDICIONES DE TRABAJO I: HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	T	I	4	64	128	192	48	144	192	
	LEGISLACIÓN EN RIESGOS LABORALES	T	I	3	48	96	144	36	108	144	
	GERENCIA ORGANIZACIONAL	T	I	3	48	96	144	36	108	144	
	ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA Y FINANCIERA	T	II	3	48	96	144	36	108	144	
	CONDICIONES DE TRABAJO II: MEDICINA PREVENTIVA	T	II	4	64	128	192	48	144	192	
ÁREA DE INVESTIGACIÓN 4 CRÉDITOS 14,3%	SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN I	T	I	2	32	64	96	24	72	96	
	SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN II	T	II	2	32	64	96	24	72	96	
ÁREA DE INVESTIGACIÓN 4 CRÉDITOS 14,3%	ELECTIVA I	T	I	2	32	64	96	24	72	96	
	ELECTIVA II	T	II	2	32	64	96	24	72	96	
TOTAL					28	448	896	1344	336	1008	1344

Artículo Tercero. Los derechos pecuniarios serán de costo independiente, en correspondencia con la modalidad y autonomía universitaria.

Artículo Cuarto. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición y deroga todas las normas que le sean contrarias.

Artículo Quinto. Notificar al Ministerio de Educación Nacional e informar a la comunidad académica acerca de esta decisión.

Artículo Sexto. La presente decisión rige a partir de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los veintiocho (28) días del mes de julio de dos mil veintidós (2022).

Carlos Patricio Eastman Barona
Presidente

María Angélica Pacheco Chica
Secretaria General

Aprobado: Martha Patricia Castellanos S.
Vicerrectora Nacional Académica

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Acuerdo 51 de 28 de julio de 2022

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

gestionado por: azsign.com.co



Id Acuerdo:20220728-194020-cb0996-75477924

Creación:2022-07-28 19:40:20

Estado:Finalizado

Finalización:2022-07-29 10:34:29

Escanee el código
para verificación

Firma: Carlos Patricio Eastman Barona

CARLOS PATRICIO EASTMAN BARONA
80.504.364
carlospeastman@gmail.com
PRESIDENTE ASAMBLEA GENERAL
FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA

Firma: María Angélica Pacheco Chica

María Angélica Pacheco Chica
52993173
mpacheco18@areandina.edu.co
Secretaría General
Fundación Universitaria del Área Andina

Aprobación: Martha Patricia Castellanos Saavedra

Martha Castellanos
51256040
mpcastellanos@areandina.edu.co
Vicerrectora Académica Nacional
Areandina

REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
Acuerdo 51 de 28 de julio de 2022 FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA <small>gestionado por: azsign.com.co</small>			
Id Acuerdo:20220728-194020-cb0996-75477924 Creación:2022-07-28 19:40:20 Estado:Finalizado Finalización:2022-07-29 10:34:29			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Aprobación	Martha Castellanos mpcastellanos@areandina.edu.co Vicerrectora Académica Nacional Areandina	Aprobado	Env.: 2022-07-28 19:40:21 Lec.: 2022-07-29 07:12:13 Res.: 2022-07-29 07:12:25 IP Res.: 181.118.144.22
Firma	María Angélica Pacheco Chica mpacheco18@areandina.edu.co Secretaría General Fundación Universitaria del Área Andina	Aprobado	Env.: 2022-07-29 07:12:25 Lec.: 2022-07-29 07:26:54 Res.: 2022-07-29 07:27:13 IP Res.: 186.102.37.40
Firma	CARLOS PATRICIO EASTMAN BARONA carlospeastman@gmail.com PRESIDENTE ASAMBLEA GENERAL FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA	Aprobado	Env.: 2022-07-29 07:27:13 Lec.: 2022-07-29 10:33:24 Res.: 2022-07-29 10:34:29 IP Res.: 181.53.30.114